

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL N° 192 GADIPMC-JR-2024

FECHA DE PUBLICACIÓN: Jueves 10 de Octubre de 2024.

EMISIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL SIM: Miércoles 9 de Octubre de 2024.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos **85, 105, 107 numeral 4 y 151** del **Código Tributario**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, a través de la Dirección Financiera en coordinación con la Jefatura de Rentas NOTIFICA por este medio que a la presente fecha se encuentran emitidos los Títulos de Crédito por Impuesto a la Patente Municipal (cuyos valores son NETOS no incluyen multas, recargos ni intereses de mora causados por cada mes vencido).

CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD, SUJETOS A LA PATENTE

N°	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	REGISTRO EN EL SIM	ACTIVIDAD ECONOMICA	PARROQUIA	DIRECCION		VALOR NETO	PERIODO
1	DEBORA ALEXANDRA	PERUGACHI SIMBA	1714862024	12641	ACTIVIDADES DE LAVADO,CORTE,RECORTE,PEINADO,TEÑIDO,COLOR	CAYAMBE	JUNIN	ROCAFUERTE	24.34	9/10/2023 0:00
2	NELSON SALOMON	CAÑIZARES MONTEROS	1701660019	16320	OTROS TIPOS DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR	CAYAMBE	PICHINCHA	TERAN	24.84	9/10/2024 0:00
3	MARIANA DE JESUS	MORALES	1000753036	14343	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES	CAYAMBE	CUBA	SUCRE	24.84	9/10/2024 0:00
4	DEBORA ALEXANDRA	PERUGACHI SIMBA	1714862024	12641	ACTIVIDADES DE LAVADO,CORTE,RECORTE,PEINADO,TEÑIDO,COLOR	CAYAMBE	JUNIN	ROCAFUERTE	24.84	9/10/2024 0:00
5	MARIUXI ISABEL	SUCO AGUIAR	0605557123	27506	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD EN PRODUCTOS EN TIENDAS	CAYAMBE	CALDERON	ROCAFUERTE	74.84	9/10/2024 0:00
6	MARIA LUISA	ALBACURA NOVOA	1712933207	26295	VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN PICANTERIAS, INCLUSO PARA LLEV	JUAN MONTALVO	13 DE ABRIL	PATRICIO ROMERO	49.84	9/10/2024 0:00

Para mayor información, en el caso de multas e intereses de mora, deberá acercarse a las ventanillas de Tesorería Municipal.

EL CONTRIBUYENTE DE NO ENCONTRARSE A CONFORMIDAD CON EL ACTO DETERMINATIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, PODRÁ ACOGERSE A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO TRIBUTARIO ART. 115 Y PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL RECLAMO CORRESPONDIENTE DIRIGIDO A LA AUTORIDAD.

“**Art. 115.-** Reclamantes.- Los contribuyentes, responsables, o terceros que se creyeren afectados, en todo o en parte, por un acto determinativo de obligación tributaria, por verificación de una declaración, estimación de oficio o liquidación, **podrán presentar su reclamo ante la autoridad de la que emane el acto, dentro del plazo de veinte días**, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación respectiva....” *(las negrillas y subrayado es mío).*

El presente documento tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Dirección Financiera/ Jefatura de Rentas.



Ing. Angélica E. Tutillo C.

ASISTENTE DE RENTAS